

RESOLUCIÓN CIT No. 3/2016 REFORMA NORMATIVA ANDINA

La CÁMARA INTERAMERICANA DE TRANSPORTES- CIT.

CONSIDERANDO:

Por cuanto, los objetivos de la CIT, son coordinar y defender en el plano internacional los intereses de los transportistas y sus entidades representativas, así como de sus actividades auxiliares o complementarias, relativas al transporte de carga y pasajeros, promover estudios para el desarrollo y perfeccionamiento de la técnica de transporte de carga y pasajeros de acuerdo con las autoridades gubernamentales y las entidades representativas de la actividad.

Por Cuanto, es obligación de los Directores Regionales, presentar temas que sean pertinentes con los objetivos de la CÁMARA INTERAMERICANA DE TRANSPORTES- CIT, que tengan como marco de acción los países a los cuales representa.

Por Cuanto, el Director Regional Andino, señor Nelson Chávez Vallejo, ha venido impulsando a través de la ASAMBLEA DE LA CÁMARA INTERMAMERICANA DE TRANSPORTES, la revisión de la normativa andina a fin gestionar ante las Instituciones Gubernamentales de cada País miembro de la Comunidad Andina; y, ante el Organismo Regional Andino, reformas que dinamicen el servicio del transporte Internacional.

Por Cuanto, los Empresarios del Transporte que integran la CÁMARA INTERMAMERICANA DE TRANSPORTES, en la Asamblea realizada en la ciudad de Medellín Colombia los días 25 y 26 de mayo del 2016, luego del correspondiente debate, como actores importantes de la Integración en consenso han acordado impulsar la reforma a la Decisión 491 de la Comunidad Andina, con la finalidad de homologar el cuadro de pesas y dimensiones, como un mecanismo de evitar conflictos que afectan al sector de la transportación internacional por carretera. De igual manera impulsar la revisión de las Decisiones 398 y 399 para perfeccionar la integración transfronteriza, en la búsqueda de promover el turismo y el comercio.

Por Cuanto, es obligación del Consejo de Representantes, mediante Resolución dar a conocer de los requerimientos de sus miembros.

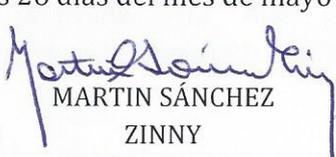
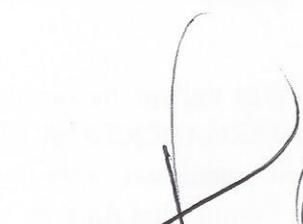
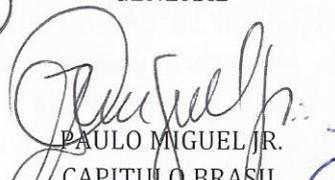
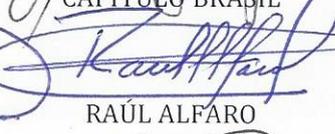
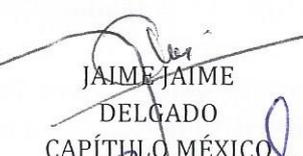
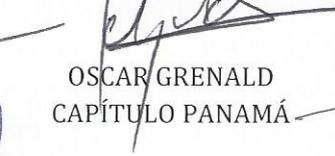
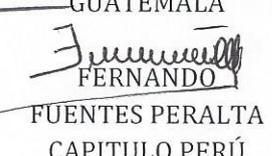
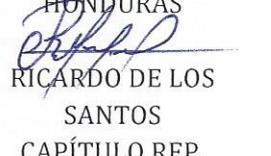
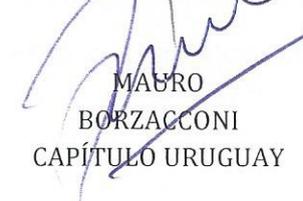
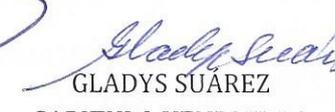
RESUELVE:

1.- Informar y exhortar a las Autoridades del sector del Transporte de cada uno de los Países que Integran la COMUNIDAD ANDINA, y a la Secretaria de la Comunidad Andina, para que se realicen los tramites que correspondan para la viabilizar la reforma a la Decisión 491, con la finalidad de adecuar a los avances tecnológicos y configuraciones vehiculares del mundo actual y con sentido futurista, cumpliendo además con las aspiraciones de los Empresarios del Transporte que realizan Transporte Internacional por Carretera, plasmados en la presente Resolución que consiste en que los pesos y dimensiones sean revisados en función de la normativa interna del país integrante de la Comunidad Andina que tenga mayor dimensión o peso en la respectiva categoría.

2.- Solicitar a las Autoridades de la Comunidad Andina impulsar a través del Comité Andino de Transporte Terrestre para que se modifique las Decisiones Andinas 398 y 399.

3.- Respalda en apoyo a la labor de cada Capítulo, las gestiones que realicen ante las autoridades de cada país para el logro de sus justas aspiraciones.

Dado y firmado en la ciudad de Medellín a los 26 días del mes de mayo del 2016.

	 PAULO VICENTE CALEFFI SECRETARIO GENERAL	 MARTIN SÁNCHEZ ZINNY SUBSECRETARIO GENERAL	
 DANIEL R. INDART CAPITULO ARGENTINA	 PAULO MIGUEL JR. CAPITULO BRASIL	 MARCELO A. DE FELIPPES CAPITULO CHILE	 FREDY CAMILO GARCIA MORENO CAPITULO COLOMBIA
 NELSON CHÁVEZ VALLEJO CAPITULO ECUADOR	 RAÚL ALFARO CAPÍTULO EL SALVADOR	 HÉCTOR FAJARDO REYES CAPITULO GUATEMALA	 MARCELO A. DE FELIPPES CAPITULO HONDURAS
 JAIME JAIME DELGADO CAPÍTULO MÉXICO	 OSCAR GRENALD CAPÍTULO PANAMÁ	 FERNANDO FUENTES PERALTA CAPITULO PERÚ	 RICARDO DE LOS SANTOS CAPÍTULO REP. DOMINICANA
 MAURO BORZACCONI CAPÍTULO URUGUAY	 GLADYS SUÁREZ CAPITULO VENEZUELA		